

1 CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA  
2 ECONOMICA, LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANA-  
3 DERIA PARA EL ANALISIS DE LABORATORIO EN LA INVESTIGACION PARA MEJORAR LA TEC-  
4 NOLOGIA DE ALIMENTACION DE GANADO LECHERO A TRAVES DEL USO DE FORRAJES DE CORTE.  
5 Nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de  
6 Heredia, cédula N°1-322-603, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganade-  
7 ría, nombramiento efectuado según Decreto Ejecutivo N°17007 del 8 de mayo de  
8 1986, OTON SOLIS FALLAS, mayor, soltero, Doctor en Economía, vecino de San Jo-  
9 sé, cédula N°1-430-205, y FERNANDO DURAN AYANEGUI, mayor, casado, Doctor en Quí-  
10 mica, vecino de San José, cédula N°2-201-596, en su calidad de Rector de la Uni-  
11 versidad de Costa Rica, nombramiento efectuado el día 20 de setiembre de 1985,-  
12 por la Asamblea Plebiscitaria, suscribimos el presente Contrato el cual se registró  
13 por las siguientes cláusulas:-----

14 PRIMERA: Tomando como base los términos de referencia del contrato de Préstamo  
15 FP-8/86-G, aprobado el 14 de abril de 1986 por los Ministros de Agricultura y Ga-  
16 nadería (MAG) y el de Planificación Nacional y Política Económica, así como el  
17 Contrato de Consultoría suscrito entre el MAG y el Instituto Interamericano de  
18 Cooperación para la Agricultura (IICA) con fecha de enero de 1987 (Cláusula Nove-  
19 na), el Ministerio de Agricultura y Ganadería representado por el Ministro y la  
20 Universidad de Costa Rica representada por el Rector Fernando Durán Ayanegui, -  
21 suscriben el presente Contrato mediante el cual la Universidad de Costa Rica brin-  
22 dará los servicios de análisis de laboratorio en muestras de pastos y suelos, re-  
23 queridos en la Investigación para Mejorar la Tecnología de Alimentación de Ganado  
24 Lechero a través del uso de Forrajes de Corte (Contrato de Consultoría suscrito  
25 con el IICA y el MAG).-----

26 SEGUNDA: Por medio de la presente contratación la Universidad de Costa Rica se  
27 compromete a brindar los siguientes servicios: a) Análisis de muestras de pas-  
28 tos. b) Análisis de muestras de suelo. Por el análisis de laboratorio de cada  
29 muestra de suelo y pasto, la Universidad de Costa Rica cobrará al Ministerio la  
30 suma de ¢ 345,78 y de ¢ 506,75 respectivamente. En el mismo orden, las sumas to-

tales a pagar serán de ₡ 345.780 y ₡ 2.249.970, para el análisis de 1000 y -  
4.440 muestras, respectivamente.

TERCERA: Los servicios de análisis de laboratorio anteriormente citados serán realizados por el Centro de Investigaciones Agrícolas (CIA) y el Laboratorio de Nutrición Animal (LANA), ambos de la Universidad de Costa Rica.

CUARTA: En el caso de las 1000 muestras de suelo, el CIA realizará un análisis físico-químico de las muestras, debiéndose determinar el contenido de nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, zinc, manganeso, cobre y, adicionalmente - pH. Para que estos análisis se efectúen el MAG enviará al CIA 250 muestras en el mes de marzo y 250 en abril de 1987 y 250 en junio y 250 en julio de 1989.

Un mes después de recibidas las muestras, de los resultados obtenidos el CIA enviará el original al supervisor del MAG para el contrato de préstamo MAG-MIDEPLAN FP-8/86-G y el duplicado a la Oficina del IICA en Costa Rica y al FONDO.

QUINTA: En el caso del análisis de laboratorio de las 4,450 muestras de forrajes, el LANA procederá a determinar el contenido de Proteína Cruda, según el método de micro-Kjeldahl y la digestibilidad in vitro de la materia seca según el método de Tilley y Terry, con modificaciones para zonas tropicales. Los análisis de laboratorio por muestra se realizarán en forma duplicada. Para que estos análisis se efectúen, el MAG enviará al LANA 185 muestras por mes desde junio de 1987 hasta mayo, inclusive de 1989. Un mes después de recibidas las muestras, de los resultados obtenidos el LANA enviará el original al supervisor del MAG para el contrato del préstamo MAG-MIDEPLAN-FP-8/86 G y el duplicado a la Oficina del IICA en Costa Rica y al FONDO.

SEXTA: El Ministerio se compromete a entregar a los laboratorios las muestras recolectadas de forrajes y suelos. En el caso de las de forrajes, un 35% de éstas se entregarán desecadas a 60°C y las restantes en forma fresca. Las muestras frescas se entregarán el mismo día en que se recolectan y las secas como máximo un mes después de cosechadas. En todos los casos el supervisor del MAG llevará un control de la fecha de recolecta.

SETIMA: La información generada en los análisis objeto de este contrato serán

1 propiedad del Ministerio, La Universidad de Costa Rica podrá, con autorización  
2 del Ministerio, utilizarlos con fines docentes o de investigación, a condición  
3 de que se señale en toda publicación que ésta fue generada bajo el auspicio del  
4 presente Contrato y la intervención del Fondo como entidad financiadora de los  
5 análisis mediante el préstamo FP-8/86-G.-----  
6 OCTAVA: Para efectos fiscales se estima el presente contrato en  $\text{C} 2.595.750.-$ <sup>3.200.155.60</sup>  
7 (dos millones quinientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta colones), su-  
8 ma de la cual serán girados y depositados en los Fondos Restringidos N°181 y N°  
9 79 del LANA y CIA que respectivamente cuentan dentro del Presupuesto de la Uni-  
10 versidad de Costa Rica. El primero por la suma de  $\text{C} 2.249.970.00$  y el CIA por  
11 la suma de  $\text{C} 345.780.00$ .-----<sup>2.854.375,60</sup>  
12 NOVENA: El presente Contrato, tendrá una duración de 30 meses y entrará en vi-  
13 gencia una vez aprobado por escrito por el FONDO y refrendado por la Contraloría  
14 General de la República.-----  
15 DECIMA: Diez días después de refrendado el presente Contrato por la Contralo-  
16 ría General de la República y para que el CIA efectúe los análisis de suelos, a  
17 la Universidad de Costa Rica se le hará un primer pago de  $\text{C} 69.156.00$  en marzo  
18 de 1987 y  $\text{C} 51.867.00$  en abril de 1987 y  $\text{C} 51.867.00$  en mayo de 1987. También  
19 se hará un cuarto y quinto pago por  $\text{C} 51.867.00$  en junio y julio de 1989 y - (A)  
20  $\text{C} 69.156.00$  al finalizar este Contrato, una vez aprobado el informe final por el  
21 FONDO. Para que el LANA efectúe los análisis de pastos, a la Universidad de -  
22 Costa Rica se le pagarán  $\text{C} 449.994.00$  en un lapso de 10 días después de refren-  
23 dado, la suma mensual de  $\text{C} 56.249.25$  desde julio de 1987 hasta junio inclusive  
24 de 1989 y  $\text{C} 449.994.00$  al finalizar este Contrato, una vez aprobado el informe  
25 final por el FONDO.-----  
26 Todos los pagos antes citados el FONDO los efectuará a solicitud del Ministerio,  
27 una vez entregados y aprobados los resultados de los análisis al supervisor del  
28 MAG y a la Oficina del IICA en Costa Rica.-----  
29 En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José, a los dieciocho días  
30 del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.-----

*Alberto Esquivel Volio*

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Alberto Esquivel Volio

*[Signature]*  
POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Fernando Durán Ayanegui

*[Signature]*

POR EL MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL

Y POLITICA ECONOMICA

Otón Solís Fallas

San José, 19 MAR. 2007  
**APROBADO**  
*[Signature]*  
Contraloría General de la República



"Este contrato se refrenda conforme  
a los términos y condiciones del  
ficio 591 -L-8 que queda  
aquí incorporado".

GB/ndem.-

1 ADDENDUM AL CONTRATO N° 15-87 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y  
2 POLITICA ECONOMICA, LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
3 Y GANADERIA, PARA EL ANALISIS DE LABORATORIO EN LA INVESTIGACION PARA MEJORAR  
4 LA TECNOLOGIA DE ALIMENTACION DE GANADO LECHERO A TRAVES DEL USO DE FORRAJES DE  
5 CORTE.-----

6 Entre nosotros, JORGE EDUARDO MONGE AGUERO, mayor, casado, Ingeniero  
7 Industrial, vecino de Curridabat, cédula N° 1-413-1344, en mi condición de  
8 Ministro de Planificación y Política Económica, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN,  
9 mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, cédula  
10 N° 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería,  
11 nombramientos ambos, según Acuerdo N° 449 de 22 de setiembre de 1988, publicado  
12 en La Gaceta N° 174 de 13 de setiembre del mismo año, y LUIS ENRIQUE GARITA  
13 BONILLA, mayor, casado, vecino de San José, Doctor en Administración Pública,  
14 cédula N° 1-313-739, en mi condición de Rector de la Universidad de Costa Rica,  
15 según Acuerdo de Asamblea Plebiscitaria del 6 de mayo de 1988 y; -----

16 CONSIDERANDO:

17 1. Que de conformidad con Oficio de 5 de junio de 1987, enviado por el Ministro  
18 de Agricultura y Ganadería al Ministro de Planificación y Política Económica,  
19 se produjeron cambios positivos en algunas Agencias de Extensión Agrícola,  
20 ubicadas en zonas cuya actividad lechera es de relevancia, por lo que se ha  
21 considerado la necesidad de ampliar los alcances del estudio hacia zonas  
22 originalmente no consideradas, con lo que se lograría mayor representatividad y  
23 cobertura en el estudio.-----

24 2. Que el 4 de diciembre de 1987 se firmó un Addendum al Contrato de Préstamo  
25 FP-8/86 G, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República el  
26 17 de febrero de 1988, según Oficio 1980 por lo que acordamos modificar las  
27 Cláusulas Primera, Segunda, Quinta, Octava, Novena y Décima, del Contrato N°  
28 15-87, para que en lo sucesivo se lean así:-----

29 "PRIMERA": Tomando como base los términos de referencia del Contrato de  
30 Préstamo FP 8/86-G, aprobado el 14 de abril de 1986 por los Ministros de

Agricultura y Ganadería (MAG) y el de Planificación Nacional y Política Económica y el Addendum al mismo firmado el 4 de diciembre de 1987 y refrendado por la Contraloría General de la República el 17 de febrero de 1988, así como el Contrato de Consultoría suscrito entre el MAG y el Instituto de Cooperación para la Agricultura (IICA) con fecha 17 de febrero de 1987, refrendado por la Contraloría General de la República el 1 de diciembre del mismo año, el Ministerio de Agricultura y Ganadería representado por el Ministro, la Universidad de Costa Rica representada por el Rector Fernando Durán Ayanegui, suscriben el presente Contrato mediante el cual la Universidad de Costa Rica brindará los servicios de análisis de laboratorio en muestras de pastos y suelos, requeridos en la Investigación para Mejorar la Tecnología de Alimentación de Ganado Lechero a través de uso de Forrajes de Corte (Contrato de Consultoría suscrito con el IICA y el MAG).-----

"SEGUNDA": Por medio de la presente contratación la Universidad de Costa Rica se compromete a brindar los siguientes servicios: a) Análisis de muestras de pastos. b) Análisis de muestras de suelo. Por el análisis de laboratorio de cada muestra de suelo y pasto, la Universidad de Costa Rica cobrará al Ministerio la suma de ₡345.70 y de ₡609.91, respectivamente. En el mismo orden, las sumas totales a pagar serán de ₡345.780.00 y ₡2.854.375.60 para el análisis de 1000 y 4.680 muestras de suelo y pasto respectivamente.-----

"QUINTA": En el caso del análisis de laboratorio de las 4.680 muestras de forrajes, el LANA procederá a determinar el contenido de Proteína Cruda, según el método de micro-Kjeldahlyy la digestibilidad en vitro de la materia seca según el método de Tilley y Terry, con modificaciones para zonas tropicales. Los análisis de laboratorio por muestra se realizarán en forma duplicada. Para que este análisis se efectúe, el MAG enviará a LANA 156 muestras por mes desde junio de 1987 hasta noviembre inclusive de 1989. Un mes después de recibidas las muestras, de los resultados obtenidos el LANA enviará el original al supervisor del MAG para el contrato de préstamo MAG-MIDEPLAN-FP-/86 G y el duplicado a la Oficina del IICA en Costa Rica y al FONDO.-----



1 "OCTAVA": Para efectos fiscales se estima el presente Contrato en  
 2 ¢3.200.155.60 (tres millones doscientos mil ciento cincuenta y cinco col. con  
 3 sesenta céntimos), suma de la cual serán girados y depositados en los Fondos  
 4 Restringidos Nº 185 y Nº 79 del LANA y CIA que respectivamente cuentan dentro  
 5 del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica. El primero por la suma de  
 6 ¢2.854.375.60 y el CIA por la suma de ¢345.780.00.-----

7 "NOVENA": El presente Contrato, tendrá una duración de 36 meses y entrará en  
 8 vigencia una vez aprobado por escrito por el FONDO y refrendado por la  
 9 Contraloría General de la República.-----

10 "DECIMA": Diez días después de refrendado el presente Contrato por la  
 11 Contraloría General de la República y para que el CIA efectúe los análisis de  
 12 suelos, a la Universidad de Costa Rica se le hará un primer pago de ¢69.156.00  
 13 en marzo de 1987 y ¢51.867.00 en abril de 1987 y ¢51.867.00 en mayo de 1987.  
 14 También se hará un cuarto y quinto pago por ¢51.867.00 en junio y julio de 1989  
 15 y ¢69.156.00 al finalizar este Contrato, una vez aprobado el informe final por  
 16 el FONDO. Para que el LANA efectúe los análisis de pastos, a la Universidad de  
 17 Costa Rica se le pagarán ¢570.875.30 en un lapso de 10 días después de  
 18 refrendado, la suma mensual de ¢57.087.50 desde julio de 1987 hasta diciembre  
 19 inclusive de 1989 y ¢570.875.30 al finalizar este Contrato, una vez aprobado el  
 20 informe final por el FONDO.-----

21 Todos los pagos antes citados el FONDO los efectuará a solicitud del  
 22 Ministerio, una vez entregados y aprobados los resultados de los análisis al  
 23 supervisor del MAG y a la Oficina del IICA en Costa Rica.-----

24 Todas las demás cláusulas del contrato quedan firmes y valederas.-----

25 Leído lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José, a los diecinueve días del  
 26 mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-----

27   
 28   
 29 José María Figueres Olsen

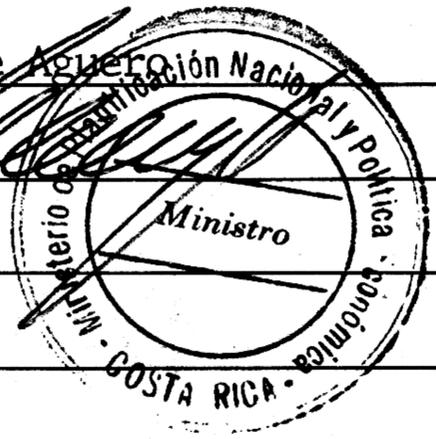
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
 San José, C. R.



EL MINISTRO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA

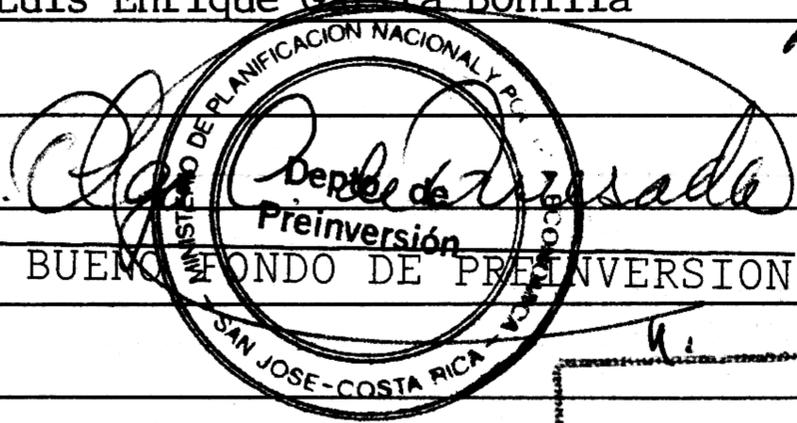
ECONOMICA

Jorge Eduardo Monge Agüero

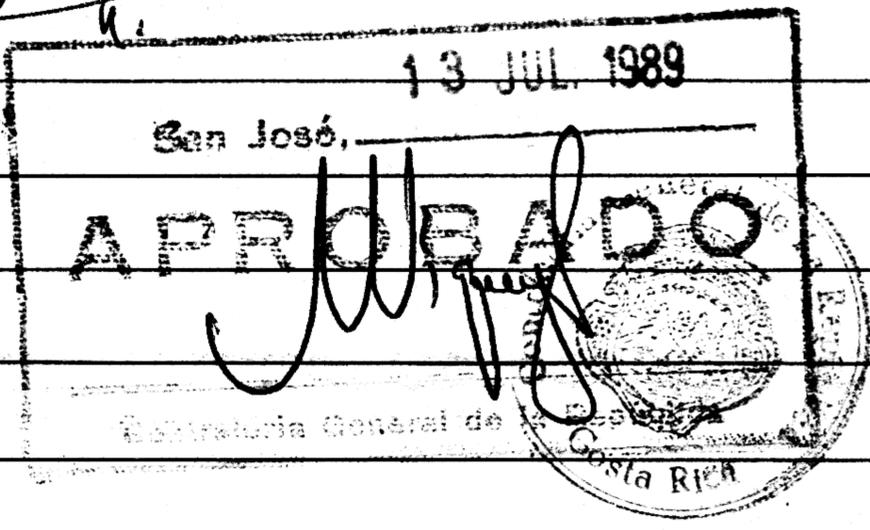


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Luis Enrique Garita Bonilla



VISTO BUENO FONDO DE PREINVERSION



"Este contrato se refrenda conforme a los terminos y condiciones del ... 1931-DPJ-89 ... que queda

BDJ/ndem.-